

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 26.010 · 2004

TARJETAS DE CRÉDITO

Boletín Oficial, 11 de enero de 2005 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Tarjetas de Crédito

Ley 26.010

Limitación de las comisiones aplicadas por los emisores. Modifícase el artículo 15 de la Ley Nº 25.065.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

Modificación al artículo 15 de la Ley N° 25.065 - Limitación de las comisiones aplicadas por los emisores de Tarjetas de Crédito

ARTÍCULO 1°. Sustitúyase el artículo 15 de la Ley N° 25.065, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 15 — El emisor no podrá fijar aranceles diferenciados en concepto de comisiones u otros cargos, entre comercios que pertenezcan a un mismo rubro o con relación a iguales o similares productos o servicios.

El emisor de tarjetas de compra y crédito en ningún caso efectuará descuentos ni aplicará cargos, por todo concepto, superiores a un TRES POR CIENTO (3%) sobre las liquidaciones presentadas por el proveedor. Para las tarjetas de débito bancario este porcentaje máximo será del UNO COMA CINCO POR CIENTO (1,5%) y la acreditación de los importes correspondientes a las ventas canceladas mediante tarjetas de débito en las cuentas de los establecimientos adheridos, se hará en un plazo máximo de TRES (3) días hábiles.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.



VEREDICTA LEYES

Tarjetas de Crédito. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).